



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, tres (3) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**REPARACIÓN DIRECTA
(ART 140 C.P.A y C.A)**

Expediente No. 81 001 33 33 002 2014 00309 00
Demandante: YONNY ISAIL FERNÁNDEZ ROJAS Y OTROS
Demandado: NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Habiéndose fijado fecha de Audiencia Inicial, el Despacho aplazará la diligencia programada para el día 5 de febrero de 2016, teniendo en cuenta que la suscrita Jueza para la fecha señalada se encontrará fuera de la ciudad, en consecuencia programará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del referido proceso.

De otro lado, esta Judicatura observa que el abogado YECID LOZANO FERNÁNDEZ presentó RENUNCIA para asumir la representación judicial de la parte demandante dentro del presente medio de control (fol. 391), el Despacho aceptará la renuncia presentada.

El 27 de enero de 2016, el demandante Yonny Isail Fernández Rojas, allegó oficio en el que informa a este Despacho Judicial del conocimiento que tiene sobre la renuncia como su apoderado, y a su vez informa que ha otorgado poder especial al abogado ANGEL MARÍA MERCHAN ESPINDOLA como nuevo apoderado de la parte demandante. Consecuencia de lo anterior, se le reconocerá personería adjetiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la Audiencia Inicial programada para el 5 de febrero de 2016 y **FIJAR** nueva fecha y hora para el día **once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016), a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 PM).**

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado, presentada por el abogado YECID LOZANO FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.528.656 de Saravena, portador de la tarjeta profesional N° 124.634 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como nuevo apoderado de la parte demandante al abogado ANGEL MARÍA MERCHAN ESPINDOLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.582.938, portador de la tarjeta profesional N°. 208.213 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a poder visible a folio 394-398 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza